



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO CON LA DIRECCION REGIONAL DE
ARQUITECTURA, PROYECTO NORMALIZACION
DE INFRAESTRUCTURA LICEO OCTAVIO PALMA
PEREZ. -

DECRETO N° 2195 /2019.-

ARICA, 11 DE FEBRERO DE 2019.-

EXE
CUC

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato, Completo e Irrevocable suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura, de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 08 de febrero de 2019; Ordinario N°104, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Dirección Regional de Arquitectura; Providencia Alcaldía N° 1064, de fecha 11 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio Mandato, Completo e Irrevocable suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura, de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 08 de febrero de 2019, para desarrollar el proyecto denominado "Normalización de Infraestructura Liceo Octavio Palma Pérez, Arica", código BIP 30118733-0;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Convenio Mandato, Completo e Irrevocable suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura, de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 08 de febrero de 2019, para desarrollar el proyecto denominado "Normalización de Infraestructura Liceo Octavio Palma Pérez, Arica", código BIP 30118733-0.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO ZOLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/BCA/bcm. -

**MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
COMPLETO E IRREVOCABLE
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA DE ARICA Y PARINACOTA -
MOP
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 8 de febrero de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, representada por el Sr. Alcalde, don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.452.061-2 ambos con domicilio en Calle Sotomayor N° 415, de esta ciudad, en adelante **el MANDANTE**; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su director Regional Sr. **CLAUDIO ALBERTO MAGNA HATTE**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.846.661.-4 ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 305 3er piso, de la comuna de Arica en adelante **el MANDATARIO**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 15 de diciembre de 2015 la Ilustre Municipalidad de Arica y el Ministerio de Educación (MINEDUC) suscribieron un convenio de Transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 0141 de fecha 5 de mayo del año 2016 con el objeto de financiar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "LICEO OCTAVIO PALMA PÉREZ", RBD: 4, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Decreto N° 12.059 IMA y Decreto N° 0141 de fecha 5 de mayo de 2016.
2. Que, posteriormente, con fecha 6 de julio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 11609 de fecha 18 de julio de 2016 y por Resolución Exenta SRM N° 355, de fecha 18 de julio de 2016, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "**NORMALIZACION DE INFRAESTRUCTURA LICEO OCTAVIO PALMA PEREZ**" **CÓDIGO BIP N° 30118733-0**; en adelante "Convenio original".
3. Que, con Ord. N° 680 de fecha 27 de julio de 2018, el MANDATARIO informa modificación de proyecto propuesto por empresa contratista en relación al refuerzo de fundaciones de los pabellones 2, 3 y 5 del Liceo Octavio Palma Pérez, para recuperar las condiciones estructurales originales de estos edificios dado el avance de la oxidación detectada en las enfierraduras de las fundaciones, todo debidamente justificado por la Inspección Fiscal del contrato y solicita aprobación, pronunciamiento y suplementación de recursos por la suma de \$ 404.557.248.- y aumento de plazo de 295 días corridos fijando como fecha de término de las obras el 26 de diciembre de 2019, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Convenio original.
4. Que, por Ord. N° 3769 de fecha 08 de agosto de 2018, el MANDANTE informa las condiciones de aprobación a lo solicitado en Ord. N° 680 de fecha 27 de julio de 2018, que indica que su aprobación está condicionada a: la modificación de 12/2019



convenio IMA- MINEDUC, que el MINEDUC acuerde proveer el aporte requerido y que la obra finalice con fecha 26 de diciembre de 2019.

5. Que, por Ord. N° 4133 de fecha 30 de agosto de 2018, el MANDANTE solicita a SECREDOC su intervención para que el MINEDUC disponga del aumento de asignación presupuestaria y modificación de contrato para ampliación de fecha para término de obra.
6. Que, por su parte, por Oficios Ordinarios N° 001038 de fecha 8 de agosto del año 2018; N° 001209 de fecha 4 de septiembre del año 2018 y N° 001309 de fecha 26 de septiembre de 2018, la Secretaria Ministerial de Educación de Arica y Parinacota (SECREDOC) solicita pronunciamiento al Jefe de Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la División de Asuntos Económicos de la Dirección de Educación Pública, en relación a lo informado por la Dirección de Arquitectura en su oficio N° 680 de 2018.
7. Que por Ord. N° 01182 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección de Educación Pública de MINEDUC informa aprobación de aumento de monto y plazo solicitado, lo que fue informado por SECREDOC por Ord. N° 1444 de fecha 18 de octubre de 2018.
8. Que por Ord. N° 4977 de fecha 25 de octubre de 2018, el MANDANTE solicita al MANDATARIO modificar el contrato establecido.
9. Que por Ord. N° 1025 de fecha 14 de noviembre de 2018, el MANDATARIO informa Orden de Ejecución Inmediata N° 2 de fecha 29 de octubre de 2018, con la que se instruye a la empresa contratista la ejecución de obras de acuerdo a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento para contratos de obras públicas DS N° 75/2004 RCOP.
10. Que por Ord. N° 78 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección de Educación Pública informa al MANDANTE sobre la modificación de Convenio que financia la ejecución del proyecto.
11. Que, con fecha 25 de enero del año 2019 se suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Dirección de Educación Pública una modificación de Convenio de fecha 15 de diciembre de 2015 celebrado con el Ministerio de Educación con el objeto de aumentar el plazo de ejecución originalmente establecido y aportar recursos adicionales por la suma de \$404.557.248 (cuatrocientos cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho millones) para financiar la ejecución del proyecto ya referido.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) Reemplácese en el párrafo segundo de la Cláusula CUARTA el monto estimado de ejecución de la obra de "\$12.537.359.000.-" por "\$ 12.941.943.248.-".
- b) Reemplácese la tabla inserta en la cláusula CUARTA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:



Miles de \$

BIP	Denominación	Gastos Adm. (31.02.001)	Consultorías (31.02.002)	Obras Civiles (31.02.004)	Otros Gastos (31.02.999)	Costo Total
30118733-0	"NORMALIZACION DE INFRAESTRUCTURA LICEO OCTAVIO PALMA PEREZ"	6.120.000	158.878.000	12.654.420.248	122.498.000	12.941.916.248

c) Incorpórese el siguiente párrafo tercero a la cláusula décimo quinta:

Se deja constancia que por Convenio celebrado con fecha 25 de enero del año 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Dirección de Educación Pública se amplió el plazo de vigencia comprendido en la clausula séptima del citado Convenio con MINEDUC de 36 a 46 meses de ejecución del proyecto.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha **06 de julio de 2016**.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don **CLAUDIO ALBERTO MAGNA HATTE**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en Resolución Exenta DA N°378, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.



GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



CLAUDIO ALBERTO MAGNA HATTE
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

